



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2009: AÑO 30 DE
LA REVOLUCIÓN
Viva Nicaragua Libre!

REQUISITOS PARA CENTROS NOCTURNOS Y DISCOTECAS

- 1.- Carta de solicitud de apertura dirigida al Presidente del INTUR. Arq. Mario Salinas Pasos.
- 2.- Fotocopia de Constitución de la sociedad (Si el propietario es Persona Jurídica)
- 3.- Información general del propietario o de los socios de la empresa:

Nombre y Apellidos	Estado Civil
Dirección	Nacionalidad
Profesión	Teléfono
Copia de la Cédula de Identidad (Nicaragüense)	Copia de la Cédula de Residente o del Pasaporte (Extranjero)

- 4.- Fotocopia de la Escritura de Propiedad o Contrato de Arriendo en Escritura pública del local donde operará la Empresa.
- 5.- Fotocopia del nombramiento del representante legal de la empresa (Si el propietario es persona jurídica)
- 6.- Constancia de ubicación del inmueble donde estará ubicado el establecimiento, otorgada por la Policía Nacional, donde no se incumple el Decreto N° 163.
- 7.- Récord de Policía, del propietario ó los socios (Si son Extranjeros deberán presentarlo autenticado por el consulado de su país.
- 8.- Fotocopia del Registro Único de Contribuyente (RUC)
- 9.- Fotocopia de la Licencia Sanitaria
- 10.- Fotocopia de la Matrícula de Alcaldía Municipal
- 11- Fotocopia de la Inspección de Los Bomberos
- 12- Clasificación y Calificación previa. (Inspección) INTUR.

Nota:

- a) Renovar anualmente su Licencia de INTUR
- b) Notificar por escrito al Departamento de Registro y Calidad Turística, el Cambio de domicilio, cambio de Propietario o Gerente y Cierre de Operaciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste · Email: cit@intur.gob.ni · PBX: (505) 2545191
www.visitnicaragua.com / EEUU 1-888-SEE-NICA – EUROPA 91-457-3424

